



NOTA INFORMATIVA

Agosto 098/2020

Oficio 500-05-2020-13753 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018

Oficio 500-05-2020-13753 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 6 de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2020-13753 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018”, de fecha 10 de julio de 2020.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria difunde su resolución de la valoración de las pruebas presentadas por los contribuyentes previamente identificados como emisores de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Derivado de la valoración de los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por los contribuyentes, las autoridades fiscales concluyeron que no se desvirtuaron los hechos que se les imputaron a los contribuyentes en los oficios individuales de presunción, por lo que procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones del por qué no se desvirtuaron los hechos en cuestión.

En virtud de haber transcurrido el plazo de al menos, treinta días hábiles posteriores a la notificación de las resoluciones, sin que las autoridades hayan sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida en favor de los contribuyentes, las autoridades procedieron a agregar los nombres de los contribuyentes, en la lista global definitiva de sujetos que expiden comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes.

Cabe señalar que en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del CFF, los efectos de la publicación del listado de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron tales hechos imputados, serán el considerar con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión, no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

La lista de contribuyentes cuyas pruebas no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA
AASM780514834	ALVAREZ SORIA MIGUEL ANGEL	500-24-00-07-01-2018-12494 de fecha 28 de noviembre de 2018	18 de enero de 2019
CAJ141125925	CONSTRUCTORES ASOCIADOS JAB, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-12577 de fecha 30 de noviembre de 2018	10 de diciembre de 2018
CCS140616HKA	CENBA COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-12122 de fecha 14 de noviembre de 2018	11 de diciembre de 2018
COAB891129BNA	CONTRERAS AHUMADA BRENDA ELIZABETH	500-24-00-07-01-2018-12579 de fecha 30 de noviembre de 2018	18 de enero de 2019
DUC140512871	DESARROLLO Y URBANIZACION CLL, S.A. DE C.V. // En cumplimiento de la sentencia de fecha 14 de noviembre de 2019 dictada por la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio de nulidad 3663/18-08-01-6.	500-70-00-04-02-2020-04004 de fecha 1 de abril de 2020	13 de abril de 2020
ICL041116JT2	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAZARO SULA, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-12492 de fecha 28 de noviembre de 2018	5 de diciembre de 2018
IEF1205291S3	IMPORTACIONES EFICACES, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-12493 de fecha 28 de noviembre de 2018	10 de enero de 2019
LAMV8306087JA	LANDIN MOLINA VICTOR MANUEL	500-24-00-07-01-2018-10749 de fecha 4 de octubre de 2018	13 de noviembre de 2018
MTM141017HM3	MATERIALES 3030, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-10750 de fecha 4 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
TNA080602EK2	TEXTILES NAVARRETE, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2018-10751 de fecha 4 de octubre de 2018	13 de noviembre de 2018